

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Grupo Jurídico



41-20000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras Al contestar cite No.: S-2017-535022-

4100

Fecha: 2017-10-03 08:48:25

Enviar a: MAIKOL FERNANDO TOVAR

No. Folios: 1

Neiva,

Señor

MAIKOL FERNANDO TOVAR

Carrera 30 No 1 E Bis -44 B/ el Peñon
Neiva-Huila

Referencia:

Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Demandado:

**MAIKOL FERNANDO TOVAR** 

NIT/CC: No.: 1.075.221.781 179-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m a 5:00 p.m de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución Nº 753 del 29 de septiembre de 2017, por la cual se dicta sentencia dentro del Proceso de Investigación de Paternidad en referencia

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

http://siga:8052/

03/10/2017

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo





Cecitia De la Fuente de Lieras Regional Huila

Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor MAIKOL FERNANDO TOVAR Carrera 30 No 1 E bis -44 Barrio el Peñón, Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras Al contestar cite No.: S-2017-582332-

4100

Fecha: 2017-10-25 08:19:06

Enviar a: MAIKOL FERNANDO TOVAR '

No. Folios: 1

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Demandado:

MAIKOL FERNANDO TOVAR

NIT/CC:

1.075.221.781

Radicado:

179 - 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO a FERNANDO TOVAR identificado con C.C No 1.075.221.781 del contenido de la Resolución No 753 de fecha 29 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialménte

CNAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Æuncionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo.

http://siga:8052/

25/10/2017

REMITENTE Nombrei Razón Social INSTITUTO CGLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

Dirección:CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad NEIVA\_HUILA

Departamento:HUILA Código Postal:410010078

Envio:RN848362955CO

# DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: MAIKOL FERNANDO TOVAR

Dirección:CRA 30 1 E BIS 44 EL PEÑON

Ciudad:NEIVA\_HUILA

Código Postal:410005582

Fecha Admisión: 25/10/2017 20:28:38

Mn. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2015

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila Grupo Jurídico



\$0000

l⁄α,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras Al contestar cite No.: S-2017-582332-

4100

Fecha: 2017-10-25 08:19:06

Enviar a: MAIKOL FERNANDO TOVAR

No. Folios: 1

or

KOL FERNANDO TOVAR rera 30 No 1 E bis -44 Barrio el Peñón

Neiva Huila

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Demandado:

MAIKOL FERNANDO TOVAR

NIT/CC:

1.075.221.781

Radicado:

179 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO a FERNANDO TOVAR identificado con C.C No 1.075.221.781 del contenido de la Resolución No 753 de fecha 29 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente

CNAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

⊭uncionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

http://siga:8052/

25/10/2017

4015 480 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062,917-9 Peso Fisico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:\$0 Principal Rooms NP Palardia Rianonal 95 R # 95 k 55 Reports / www.k-79 pr Valor Flete:\$5.200 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.200 Ciudad:NEIVA\_HUILA Dirección:CRA 30 1 E BÍS 44 EL PEÑON Nombre/ Razón Social: MAIKOL FERNANDO TOVAR Ciudad:NEIVA\_HUILA Dirección:CLL 21 Nº 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITIC.CT.I:899999239 Ambre/ Razón Sociat: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILLAR - ICBF - Neiva Regional CORREO ÇERTIFICADO NACIONAL Código Postal:410005582 Depto:HUILA Depto:HUILA Observaciones de l'cliente : Dice Contener : Teléfono:8604700 1000 B Código Operativo:4015510 Código Postal:410010078 Código Operativo:4015480 25/10/2017 20:28:38 118860 RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada Firma nombre y/o sello de quien recibe: RN848362955C0 Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor O.NEIVA SUR 4015 510

a lona Businad (1 2007 18 9 N / Tel sentents (F.M. 47978)5; Was Tenermonto lies da como (107070) del Philosome de 987/Mas 18 Des



Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



# **RESOLUCION No. 753**

Neiva, veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 2017

#### (SENTENCIA)

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado:

**MAIKOL FERNANDO TOVAR** 

C.C./NIT:

1.075.221.781

No.:

179-2017

El funcionario Ejecutor del Despacho de Jurisdicción Coactiva de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la constitución Nacional, el artículo 112 de la ley 6ª de 1992, el Decreto reglamentario 2174 de 1992 y las resoluciones 2514 del 3 de marzo de 1992, 0323 del 3 de febrero del 2001, 0615 del 4 de abril del 2003, 1205 del 25 de septiembre de 2001 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de Diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

#### CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, Libro Resolución de Mandamiento de Pago de Fecha 3 de mayo de 2017, en contra del señor MAIKOL FERNANDO TOVAR, Identificado con CC No. 1.075.221.781, por la suma de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660) M/CTE., por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1066 de 2006, el mandamiento de pago se notificó el día 22 de septiembre de 2017 a través de Pagina Web, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No 331, de fecha 3 de mayo de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E.T

En mérito de lo expuesto este despacho,

### RESUELVE

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de MAIKOL FERNANDO TOVAR, identificado con CC No 1.075.221.781, en los términos del Mandamiento de Pago debidamente ejecutoriado.



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Grupo Jurídico



con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

**QUINTO:** Ordénese practicar por secretaria la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

**SEXTO:** Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden Recursos.

# **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 29 días del mes de Septiembre de 2017

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
ICBF Regional Huila

